

Medellín, 23 de diciembre de 2022

Doctor
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación
Municipio de Caldas
Carrera 51 N° 127 Sur 41
Caldas– Antioquia

20220130310644

Asunto: Certificado de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Caldas, de acuerdo con los planteamientos de la propuesta de modificación del PBOT del municipio, en su etapa de revisión y ajuste.

El municipio de Caldas se encuentra en la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente, acorde con lo establecido en la ley 388 de 1997, de acuerdo con lo expresado en la solicitud radicada en EPM con el N° 20221221134845 del 21 de diciembre de 2022, en donde solicita la certificación del perímetro de cobertura actual, con disponibilidad inmediata para los predios ubicados dentro del área de prestación del servicio – APS y con factibilidad para los predios ubicados dentro del perímetro sanitario del municipio para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Con base en la información entregada por el municipio de Caldas y por el consultor a cargo de este proceso por parte del municipio, correspondiente a la propuesta del PBOT y relacionada con la clasificación y usos del suelo, los tratamientos urbanísticos, las densidades y demás características que se plantean en el mismo para el futuro desarrollo del municipio, se ha realizado la evaluación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado existente, llegando a la siguiente conclusión:

La infraestructura mediante la cual se presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Caldas cumple con las condiciones actuales y futuras propuestas en la modificación del PBOT, tanto en el suelo urbano como en el suelo rural donde hoy se prestan estos servicios, lo que permite garantizar la cobertura de estos de manera adecuada, es decir, con calidad y continuidad.

Se exceptúa esta condición en los siguientes sectores:

N°	LOTE	CÓDIGO POT	CÓDIGO ACUERDO	CÓDIGO OFICIO PGN	SE INCLUYE EN LAS ÁREA DE PRESTACIÓN O PERÍMETRO DE SERVIOS
1	LA SALLE	CP9_CN3_S	CP09_CN3_S	CP09_CN3_S	NO
1	LA SALLE	ZPA_RPA_RAR	ZPA_RPA_RAR	ZPA_RPA_RAR	NO

Por ti, estamos ahí

N°	LOTE	CÓDIGO POT	CÓDIGO ACUERDO	CÓDIGO OFICIO PGN	SE INCLUYE EN LAS ÁREA DE PRESTACIÓN O PERÍMETRO DE SERVIOS
1	LA SALLE	ZCA_PE	ZCA_PE	ZCZ_PE	NO
2	LA RAYA	ZP_PAF_RAR	ZP_PAF_RAR	ZP_PAF_RAR	NO
2	LA RAYA	ZCA_PE	ZCA_PE	ZCA_PE	NO
4	LA LAGUNA	ZS3_CN_S	ZS03_CN_S	ZS03_CN_S	NO
5	KACHOTIS	ZS4_CN_S	ZS4_CN_S	ZS4_CN_S	NO
6	PRIMAVERA	ZPC1_D_C	ZPC01_D_S	ZPC01_D_S	NO
6	PRIMAVERA	ZP_PAF_RAR	ZP_PAF_RAR	ZP_PAF_RAR	NO
6	PRIMAVERA	ZP_PAF_GAF	ZP_PAF_GAF	ZP_PAF_GAF	NO
6	PRIMAVERA	ZCA_PE	ZCA_PE	ZCA_PE	NO

EPM dará cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado a los polígonos descritos en la tabla siguiente desde la infraestructura que se desarrolle en el futuro, de acuerdo con las necesidades de los sectores y con base en los parámetros de desarrollo definidos en la información suministrada por el municipio y por el consultor para llevar a cabo esta evaluación, siempre y cuando el PBOT sea aprobado en todas las instancias definidas para ello.

N°	LOTE	CÓDIGO POT	CÓDIGO ACUERDO	CÓDIGO OFICIO PGN	SE INCLUYE EN LAS ÁREA DE PRESTACIÓN O PERÍMETRO DE SERVIOS
1	LA SALLE	ZE3B	ZE3B-2 ZE3B-3	ZE3B-2 ZE3B-3	SI
2	LA RAYA	ZE2	ZE2	ZE2	SI
3	HÁBITAT	ZU22	ZU22	ZU22	SI
4	LA LAGUNA	ZU22	ZU22	ZU22	SI
6	PRIMAVERA	ZE7	ZE7	ZE7	SI

Por ti, estamos ahí



Imagen 1. Polígonos con cobertura de acueducto de EPM



Imagen 2. Polígonos con cobertura de alcantarillado de EPM

Cabe mencionar en este punto que, aunque no se ha definido el polígono de Primavera para el tema de alcantarillado, se tiene definida una capacidad para este polígono del orden de 80 l/s, y que se podrá utilizar una vez entre en operación el interceptor en su primera etapa.

Es conveniente tener en cuenta que el desarrollo de la infraestructura requerida para dar atención a los sectores antes mencionados requiere de un proceso que incluye las etapas de identificación, factibilidad, diseño y construcción, lo que tomará los tiempos requeridos, acorde con los planes de inversión que se definan en EPM para dar cumplimiento a este tipo de compromisos y teniendo en cuenta, además, las posibilidades de desarrollo del territorio.

De otro lado, los sectores no considerados en esta certificación serán atendidos por el municipio y los otros prestadores que tiene definidos para resolver la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado o los que defina el municipio en el proceso de revisión y ajuste que se está llevando a cabo.

Por ti, estamos ahí

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 604 3808080
Medellín - Colombia
www.epm.com.co

Adicionalmente, estas condiciones son válidas siempre y cuando se mantenga lo establecido en la propuesta, es decir, si se produce algún cambio a las mismas, en las etapas posteriores del proceso de revisión y ajuste del Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, deberá realizarse una nueva evaluación y por ende la expedición de una nueva certificación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Ochoa P.', is positioned above the printed name.

SANTIAGO OCHOA POSADA
Vicepresidente Agua y Saneamiento